KEBO/EECF

ACUERDO: DCC/4110/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: GERMAN URIEL SALDAÑA VARELA

DOMICILIO: CALLE PREPARATORIA No 1 FRACC. SPAUAN, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:45 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1599/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente GERMAN URIEL SALDAÑA VARELA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Carmen Andrade Zamora, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/014/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázguez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1599/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente LA YESCA/15-R/139 de fecha 30 de junio de 2021, por un importe histórico total de \$282,449.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente GERMAN URIEL SALDAÑA VARELA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





### **ACUERDO**

**PRIMERO**. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1599/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente LA YESCA/15-R/139 de fecha 30 de junio de 2021 por un importe histórico total de \$282,449.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente GERMAN URIEL SALDAÑA VARELA Impuesto por la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

TENTAMEN

ÓNCEPCIÓN∖IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE CORRO COACTIVO.





## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GERMAN URIEL SALDAÑA VARELA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PREPARATORIA No. 1 FRACC. SPAUAN, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LAYESCA/15-R/139
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/103/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	30 DE JUNIO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	27 DE ENERO DE 2022

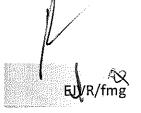
Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se defalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







## ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 27 de enero de 2022, el plazo de 15 días feneció el día 21 de febrero de 2022, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa ASEN/DGAJ-DG/103/2025	\$282,449.00	139.1610	118.0020	1.1793	\$50,643.00	\$333,092.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Enero 2022	118.0020	10 de febrero de 2022
Marzo 2025	139.1610	10 de abril de 2025

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

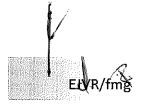
F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$333,092.00	2%	\$6,662.00	\$6,662.00

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/DGAJ-DG/103/2025	\$282,449.00	\$333,092.00	\$6,662.00	\$339,754.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

**TERCERO.-** Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

1 XII

MA CONCERCIÓN IVETH ALONZO CUECHOL.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GERMAN URIEL SALDAÑA VARELA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PREPARATORIA No. 1 FRACC. SPAUAN, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LAYESCA/15-R/139
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/103/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	30 DE JUNIO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	27 DE ENERO DE 2022

# REQUERIMIENTO DE PAGO

To all Manual - signed los ONCO	horas con
En <u>Tepic, Nayarit</u> siendo las <u>Once</u> — de <u>202</u>	
Cinco minutos del día Veinti (vatro de Abril de 202	-) do
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/1597/2025 de fecha <u>V 2 ()</u>	1TIUNG - GE
	ejecutor C.
<u>Carmen Andrade Zamora</u> adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de	la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 3°	1 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 11	1 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domi	cilio fiscal ubicado
en .	
Calle preparatoria No. 1 Fracc. Spavan	
de German Oriel Saldana Vavela persona buscada o q	uien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o er	nbargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indica	ido en el presente
distrat que quedo precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que comode con el manda	ndo en en procento nei en malaren en
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicílio de la persona buscada por a	ra la il.
los indicadores oficiales con el nombre de la c	<u>auge 4 = </u>
teniendo a la vista el numero exterior del don	MICHID =
en que se actua mismo que coincide con el docu	mento-
descrito.	
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien	dijo llamarse
No hubo quien recibiera quien manifie	sta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tene	
con el destinatario, le	
- Talanda and tions lo	
OOT	
con el <u>destinatario</u> y quien se	
número	de lecha
expedida por	
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que ati	ende, los cuales
son	





respuesta a mi requerimie obstante que se que entender la presente dilige descrita, persona ante la identificación número sigencia hasta el día 30 d de la Secretaria de Admir XII, XIII y LII, en relación Poder Ejecutivo del Estador Por ese motivo, en este	encia de requerimiento de pago y cual me identifico y acredito q AFLOGT OF Y Commento ex istración y Finanzas del Poder Econ el artículo 9 fracción XVII de pago y con el artículo 9 fracción XVII de	ue actúo con el cargo 2025 — , co pedido por el L.C. Ant Ejecutivo del Estado del Reglamento Interioresente diligencia de re	o de notificador y eje con fecha de expedic conio Vázquez Pardo e Nayarit, con fundar r de la Secretaria de equerimiento de pago	n el domicilio y q ecutor mediante ción <b>02 de ener</b> o, Director Gene nento en el artíc Administración o y/o embargo o	ue ha quedado constancia do o de 2025 con ral de Ingreso ulo 35 fracció y Finanzas de con la person
respuesta a mi requerimie obstante que se que entender la presente dilige descrita, persona ante la identificación número vigencia hasta el día 30 d de la Secretaria de Admir XII, XIII y LII, en relación	encia de requerimiento de pago y cual me identifico y acredito q AFLOGT OF Y Commento ex istración y Finanzas del Poder Econ el artículo 9 fracción XVII de pago y con el artículo 9 fracción XVII de	ue actúo con el cargo <u>2025</u> , c pedido por el <b>L.C. Ant</b> Ejecutivo del Estado de	o de notificador y eje con fecha de expedic conio Vázquez Pardo e Nayarit, con fundar	n el domicilio y q ecutor mediante ción <b>02 de ener</b> o o, Director Gene mento en el artíc	ue ha quedado constancia do de 2025 con ral de Ingreso ulo 35 fracció
respuesta a mi requerimie obstante que se			y por esa ra	azón en este a	
representante legal manife	oy cuenta de que no se encuentr estando ser mayor de edad y te s personas que declaran con fa ento, que el contribuyente y/o su dejó citatorio pre	ener capacidad legal p alsedad ante autoridad u representante legal n	ara atender la preser I distinta a la judicial, io se encuentra en es presente diliger	nte diligencia ap me informa exp ste momento en ncia, en	ercibida de la presamente e el domicilio n virtud d
una vez que se tuvo a la	vista se devuelve al portador y c	cerciorándome que se	encuentra en el inter	rior del inmueble	, toda vez que
documento que contiene f los	otografía y que corresponde a l	os rasgos fisonómicos cuales	de la persona con d	quien se entiend	e la diligencia son
para atender el acto, quie	en manifiesta tener la calidad c	dey número		se	
estuvieran presentes en la contribuyente o la	a hora y fecha señalada en el l de su representante	con el propósito d mismo. Con motivo de legal, atendiendo	diligenciae que el contribuyen e lo anterior nuevam	yente o su repre procedió citato en su te deudor o su ente requiero la lo quien di	orio, el cual se carácter de representante presencia de jo llamarse
motivos señalados en el r atiende en el domicilio y qu	vista se devuelve al portador, p nismo, procedo a requerir la pre ue ha quedado descrita, persona entra en el domicilio, haciendo c	esencia del contribuye a que informó expresa:	ente o su representar	ciones legales ir nte legal, a la pe	rsona que me





manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la techa,
por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido
el documento que debe notificarse, quien se identifica con
de fecha expedida, documento que, documento que
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
WII.
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento
de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me
dentifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. SAFIOGI/OIY/2025 — con fecha de expedición <b>02 de enero de 2025</b> con vigencia hasta el día <b>30 de junio de 2025</b> , documento expedido por el <b>L.C. Antonio Vázquez Pardo</b> , Director General de Ingresos de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Nayarit.
Listado de Indyant.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 339,754.00 Trescientos freinta y nueve mil Setesientos cincuenta y cel mentos el municipal de la constante de la consta
pago en cantidad de \$ 339.754.00 trescientos treinta y nueve mil Setesientos cincuenta 4 cer "M.
cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto
haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
se Notifica por via estrados, ya que el contribuyente se-
encuentra en Calidad de no localizado.

Carmen Andra de Zamora

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

Se Notifica y embarga via estrados
con fundamento en el Artículo 98
Fracción II, en relación con el Artículo
97 del codigo Fiscal del Estado
de Nayavit.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GERMAN URIEL SALDAÑA VARELA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PREPARATORIA No. 1 FRACC. SPAUAN, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LAYESCA/15-R/139
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/103/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	30 DE JUNIO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	27 DE ENERO DE 2022

## ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesonos, o
bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los articulos 16 párrafo
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125,
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes
propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la dilígencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
que <u>n0 — designa testigos, siendo el C. quiens de designa testigos, siendo el C. quien se identifica con </u>
número de fecha expedida
por y el C quien se identifica con expedida
por
plenes de su propiedad, a ini de que sean empargados, naciendo la adiaración que dicho bienes deben ser de racin realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera
de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil
descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean embargados,
siendo estos los que se describen a continuación: Ono uez respetado el derecho
de senalar bienes en terminos del Articulo 125 del codigo -
Fiscal del Estado de Nayavit y toda vez que la persona con
quien me atiende no señala bienes el suscrito en terminos
del articulo 173 Fraccion I, 125 fraccion I, inciso U), con relacion
en el Articulo 111 inciso F) del mismo (odigo, procedo a embargar
ios depositos bancarios o cualquier otro de posito en moneda
nacional o extranjera que tenga a so nombre el bjecutado en la enti-
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·





dades financieros o soc prestamo o de inver	siones y Valores — —
131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. de carácter de notificador-ejecutor c. German Uriel Saldana en Calle preparatorio No. enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a di	designa como depositario de los bienes al <u>Vave a ,</u> con domicilio particular ubicado <u>I Fracç. S pava p</u> uien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando sposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el
Se. Notifica por via e:  Encuentra en Calidac  habiendo más hechos que hacer constar, se  once — con Treinta  Abril — de DOS milve	dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las minutos del día Veinti(Uatro — de
EL CONTRIBUYENTE VISITADO  O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA  PRESENTE DILIGENCIA  SE Notifica y Embarga Via  Estrados con fundamento en  el Articulo 98 fracción II,  en relación 98 fracción II,  en relación con el riscal del  Estado de Nayarit.  TESTIGO  NOMBRE Y FIRMA  NOMBRE Y FIRMA	DEPOSITARIO Se Notifica y embarga <u>Cavmen Andra de la mova</u> via estrados contunda- NOMBRE Y FIRMA mento en el artículo 98 fraccionti, en relación  NOMBRE Y FIRMA culo 97 del TESTIGO Con el Artículo 97 del TESTIGO Codigo Fiscal delEstado de Nayavit. <u>No, se designa</u> NOMBRE Y FIRMA



DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAL
Autoridad emisora: Diversion de cobro Coactivo
Domicilio: Au. Zacatecas No. 83 Berpiso Zona centro
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: German Oviel Saldana Varela.
Registro Federal de Contribuyentes: German Oviel-Saldana Varela.
Nega do 1944-1
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social:
Nombre, Denominación o Razón Social:  Domicilio: Calle preparatoria Wo. 1 Fraccionamiento Spavan
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control DCC/1599/2025
Defecha(s): 21 de abril del 3025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En TROIC, Nayant siendo las Diez horas con Treinta — minutos del día Veinticuairo del mes de Abril del año 2025 — el suscrito C. Cormen Andrade 2amora — adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFIOGIO 1922 — con vigencia del 2025 — al 30 de JUNIO del 2025 — con vigencia del 2025 — al 30 de JUNIO del 2025 — por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en expedida con fecha 02 de Enero del 2025 — por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en expedida con fecha 02 de Enero del 2025 — por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal QUINTA, primer párrafo, fracción III, i

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

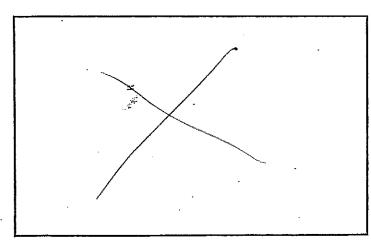


Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del 🛭
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
signientes hechos: ME diviai a culle preparatoria NO. 1 Fracc.
Spavan en donde no fue posible llevar la diligencia
a cabo un que me divini desde calle Buceriai hasta
Escuela de agricultura preguntando haber si alquien
Conocia al contribujente pero nadie me pudo
dar razon va que el documento que Me dierod dice
No 1 4 en calle preparatoria 1 solo empieza del
17 al 109 no encohtre domicilio yo que en el documento
Te falta información para poder Natificar al-
Contribulente.

# Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las <u>once</u> horas con <u>Cero</u> minutos del día <u>Venticunto de abril del dos milventicunco</u> en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

# Croquis de ubicación del domicilio



Carmen Andrade Zamora.

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/014/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit: 02 de enero de 2025.

## A quien corresponda:

2021-2027 iècretaria de administración y finanza

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio NAVANI de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones, DIRECCIÓN GENERAL DE INCRESOS 1, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los articulos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad de la C. Carmen Andrade Zamora, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CARE870522746.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo





del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le de a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente púeda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingreson LERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS